



Escrito en ...

Sello Quarto, Veinti  
... ANO  
... CIENTOS ...

Don Miguel de Sutilia Abogado de los Reales Consejos Reg.  
pro de esta Llu. y su Procurador General, Comoral, y en nom  
bre de los Caballeros Capitulares, a quien toca la Causa de  
que se ha mencionado = Digo que por Real despacho es  
pedido, en el año pasado de setecientos treinta y seis se  
examinaron de arca de tres reales donde estan depositados,  
los Caudales en que fue condenada la Casa de D. Juan de  
Guero de Aedo, Documentos cinquenta mill y mas R.<sup>s</sup> para  
el socorro de los labradores, y de otros pobres, a cuyo fin  
se combiniaron las Cosechas de trigo, y cebada, con  
las que fueron socorridas, y habiendose hecho por Nom.  
total de proteccion de las Caudales que fueron sacadas  
de esta arca, se hizo dar providencia, mandando que  
las Cuentas pertenecientes a este asunto, se llevasen a el  
Ayuntamiento de esta dha Llu. por las que se memoria lo  
expresado, y el aumento, y aumento que se habia logra  
do con las porciones de trigo que se paradeo, y en aten  
cion a que al tiempo de dha exaracion, ademas de  
la obligacion general de los propios, y rentas de esta  
dha Llu. se obligaron con las suyas como particula  
res, los expresados Capitulares, a que se haria proteccion  
dho. proteccion, y que estando executado, es consiguiente  
y conforme a Dho. se les de por libras de dha obligacion  
para que en todo tiempo conser. = A Dho. yids y suplico

